

Incorporación de las Servidumbres Aeronáuticas aprobadas por el RD 1031/2020 al Plan Director del Aeropuerto de Vitoria

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 1031/2020 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE VITORIA

Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria han sido modificadas por Real Decreto 1031/2020, de 17 de noviembre, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 335, de 24 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Séptimo *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 1031/2020, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria, establece que han de quedar integradas en el plan director del Aeropuerto de Vitoria las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho real decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto sustituyendo a los del escenario actual, ya que coinciden con este y representan el mismo escenario temporal. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director del Aeropuerto de Vitoria partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria vienen recogidas en el Real Decreto 1031/2020, de 17 de noviembre. En concreto:

- Se ha eliminado el radiogoniómetro.
- Se han incorporado tres nuevos enlaces hertzianos.
- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del Aeropuerto de Vitoria, aprobado por Orden de 17 de julio de 2001, tal y como se describe a continuación:

- Plano 6-1-1. Servidumbres Aeronáuticas: Actual. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas

Deja de tener efecto el “Plano 6-1-1. Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas”, que ha sido sustituido por el “Plano 6.1-1. Real Decreto 1031/2020 de Modificación de Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas”, que representa las servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas aprobadas por el Real Decreto 1031/2020.

- Plano 6-1-2. Servidumbres Aeronáuticas: Actual. Servidumbres de operación de aeronaves

Deja de tener efecto el “Plano 6-1-2. Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de operación de aeronaves”, que ha sido sustituido por el “Plano 6.1-2. Real Decreto 1031/2020 de Modificación de Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de la operación de aeronaves” y el “Plano 6.1-3. Real Decreto 1031/2020 de Modificación de Servidumbres Aeronáuticas. Servidumbres de la operación de aeronaves (PAPI)”, que representan las servidumbres de operación de aeronaves aprobadas por el Real Decreto 1031/2020.

- Plano 6-2. Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas

Deja de tener efecto el “Plano 6-2-1. Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas”, que ha sido sustituido por el “Plano 6.2-1. Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas”, el “Plano 6.2-2. Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible. Servidumbres de la operación de aeronaves” y el “Plano 6.2-3. Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible. Servidumbres de la operación de aeronaves (PAPI)”, que recogen los cambios en las servidumbres aeronáuticas producidos por el Real Decreto 1031/2020 y el escenario recogido en el Plan Director para el desarrollo previsible.